



Ilustre Municipalidad de Lota



APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO II, OBRA "CONSTRUCCIÓN Y COMPLEMENTO PMB POBLACION FRESIA, LOTA".

DECRETO N° 1.893.- /

LOTA, 15 de noviembre del 2017

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio N° 991 de 17.04.2014, Decreto N° 1.338 de 02.06.2014, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 19.05.2014, adjudicada a la Empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, Decreto N° 1.272 del 03.06.2015 aprueba ampliación de plazo 1; Decreto N° 788 del 03.05.2016 aprueba ampliación de plazo 2; Decreto N° 1.733 del 30.09.2016 aprueba ampliación de plazo 3; Decreto N° 2.081 del 29.11.2016 aprueba ampliación de plazo 4; Decreto N° 485 del 27.03.2017 aprueba ampliación de plazo 5; Decreto N° 874 del 01.06.2017 aprueba ampliación de plazo 6; Decreto N° 1.147 del 18.07.2017 aprueba ampliación de plazo 7; Decreto N° 1.312 del 16.08.2017 aprueba ampliación de plazo 8; Decreto N° 1.515 del 15.09.2017 aprueba ampliación de plazo 9; Decreto N° 1.849 del 10.11.2017 que modifica Decreto N° 1.515;

b) Acta de Entrega de Terreno del 09.06.2014;

c) Contrato del 19.05.2014, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 10 que faculta al Municipio modificar contrato;

d) Autorización Directora Serviu VIII Región del Biobío a través de Oficio Ordinario N° 10.683 del 17.10.2017;

e) Contrato Modificadorio II a costo \$0 del 13.11.2017, que mantiene monto de contrato modificado con fecha 18.01.2017 en monto \$ 2.067.929.723;

f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios;

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Contrato modificadorio II señalado en los vistos letra d) Y e) de este decreto, celebrado con la empresa Constructora Andes y Compañía Limitada, por modificaciones al contrato de la referencia.

2º DEJASE establecido que dichas modificaciones no implican un aumento en el costo del contrato modificado con fecha 18.01.2017 por lo cual el monto se mantiene \$ 2.067.929.723.

3º SEÑÁLESE que las boletas que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 7108867 por \$ 87.745.921, N° 7108869 por \$ 118.254.079 y N° 10283582 por \$ 792.973 todas extendidas por el banco ESTADO se encuentran vigentes al 16.06.2018 (primeras 2) y 18.06.2018 (última), boletas que cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 150 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MZP/RMA/rma.-